14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache – Tel.:(0512) 232212 -232460
Ciudad del Lago - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

San Bernardino, 2 de Junio de 2010

Señor
Brigido Sanabria, Intendente
Municipalidad de San Bernardino
Presente:

Nos dirigimos a usted en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2010 **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO PETONAL RUSTICO"**, y cuyo proceso se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, procede a realizar la evaluación del referido proceso. En efecto aplicaremos para este análisis la metodología y los parámetros establecidos en las disposiciones rectoras de las compras del estado, y con especial atención a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que establece los criterios que serán tenidos en cuenta.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. En el llamado de referencia, se ha fijado como fecha de apertura de sobres de las ofertas el día 1 de Junio del 2010. En efecto, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones y en presencia de funcionarios de esta UOC; se procedió a dar apertura al sobre correspondiente a las empresas ING. CIVIL ANTONIO ZACARÍAS VILLALBA PÁEZ; MANCUSO & CIA S.R.L; E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES; ARQ. ANIBAL AYALA; Y TECHNOLOGY INGENIERÍA, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuales son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos a la Sección III CRITERIOS DE EVALUACION del PBC donde se dispone: "… *Para la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Capacidad Legal; 2) La Experiencia General en Obras; 3) La experiencia específica en Construcción; 4) La Capacidad Financiera; 5) La Capacidad en materia de Personal y 6) La capacidad en materia de Equipo…*"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
COMITE DE EVALUACION

Seguidamente en cumplimiento al numeral 28 del pliego de bases y condiciones, las empresas que serán sometidas a una evaluación preliminar de las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados en la cláusula 11 de las IOA han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado esta completo.

1. La oferta del **ING. CIVIL ANTONIO ZACARÍAS VILLALBA PÁEZ**, cumple correctamente con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial que se citan a continuación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. La oferta de **MANCUSO & CIA SRL**, cumple correctamente con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial que se citan a continuación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

3. La oferta de la firma unipersonal **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, DEL ING. ELIO ACOSTA HERRERA**, cumple correctamente con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial que se citan a continuación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION ·

4. 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5. La oferta del **ARQ. ANIBAL J. AYALA**, cumple correctamente con la presentación de las siguientes documentaciones de carácter sustancial que se citan: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **NO CUMPLE CORRECTAMENTE PRESENTACIÓN DEL INCISO b)** Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante, EN RAZON QUE EL OFERENTE NO HA FIRMADO LA PLANILLA DE PRECIOS; ADEMAS, INCUMPLIMIENTO DEL **inciso d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;** en razón que la póliza presentada de la compañía de seguros EL COMERCIO PARAGUAYO tiene validez por 60 días desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de julio de 2010, sin embargo la póliza extendida no se ajusta al texto requerido del pliego de bases y condiciones Sección IV Formularios de Ofertas, específicamente en el **FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** que dice: "***Esta garantía permanecerá en vigor durante treinta días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"***, y la póliza fue extendida con la siguiente denominación **"Esta garantía permanecerá en vigor durante 30 (treinta) días a partir de la presentación y apertura de la oferta y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"**;

   En base a lo examinado en las documentaciones presentadas por el oferente, no cumple correctamente con lo solicitado en el PBC numeral 28.2., por tanto la oferta del ARQ. ANIBAL J. AYALA BENITEZ QUEDA ELIMINADA

6. La oferta de la firma unipersonal **TECHNOLOGI INGENIERÍA DEL SEÑOR CIFO CAMACHO SANTA CRUZ**, cumple correctamente con la presentación de las siguientes documentaciones de carácter sustancial que se citan: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **NO CUMPLE CORRECTAMENTE PRESENTACIÓN DEL INCISO d) Garantía de**

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION

7. **mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;** en razón que la póliza presentada de la compañía de seguros EL COMERCIO PARAGUAYO tiene validez por 60 días desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de julio de 2010, sin embargo la póliza extendida no se ajusta al texto requerido del pliego de bases y condiciones Sección IV Formularios de Ofertas, específicamente en el **FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** que dice: "***Esta garantía permanecerá en vigor durante treinta días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada***", y la póliza fue extendida con la siguiente denominación **"Esta garantía permanecerá en vigor durante 30 (treinta) días a partir de la presentación y apertura de la oferta y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"**;

   En base a lo examinado en las documentaciones presentadas por el oferente, no cumple correctamente con lo solicitado en el PBC numeral 28.2., por tanto la oferta del **TECHNOLOGI INGENIERÍA DEL SEÑOR CIFO CAMACHO SANTA CRUZ,** QUEDA ELIMINADA.

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor según el siguiente detalle:

Número	Denominación	Monto Ofertado
1.	MANCUSO & CIA SRL	103.129.800.-
2.	ING. CIVIL ANTONIO ZACARÍAS VILLALBA PÁEZ	110.518.375.-
3.	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA	129.042.104.-

Se procede a la evaluación de la oferta más baja que corresponde a la empresa MANCUSO & CIA SRL, por G. 103.129.800, según el siguiente detalle:

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

De análisis legal (ANEXO 1 de este informe) surge que la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L.**, no ha presentado el compromiso (declaración jurada) de incorporar mano de obra local en la obra equivalente al 70% del total a ser contratado, incumpliendo de esta manera las disposiciones del PBC y también del Decreto Nro. 1607.

Asimismo, no ha dado cumplimiento al requisito numeral 11.1. (f) a) Copia de tres contratos de construcción de obras similares ejecutadas y recepción definitivas de las misma por monto igual o mayor al monto del contrato de los últimos tres años. La empresa Mancuso & Cia presento un contrato del año 2006 que ya es del cuarto año (se requirió de los tres últimos años), y un contrato con recepción definitiva del año 2008.

No presento el Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente por lo menos 60 días antes de la apertura.

En base a lo expuesto, la oferta de la empresa MANCUSO & CIA SRL, NO CUMPLE, con todos los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.2 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Con relación al requisito previsto para calificar la experiencia general de los oferentes (ANEXO 2 de este informe), se puede mencionar, sin temor a equívocos, que dicho oferente CUMPLE largamente con lo requerido en este tópico.

3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

(ANEXO 3 de este informe) Este punto de análisis lo hemos realizado tomando en consideración la evidencia documentaria y los contratos remitidos a las carpetas de ofertas, es así que podemos concluir que el oferente poseen Experiencia especifica en obra en los términos del PBC, en consecuencia concluimos la empresa MANCUSO & CIA S.R.L, cuentan con suficiente experiencia en obras análogas a las aquí licitadas, los cuales son satisfactorias para los miembros de este comité.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

Informamos que este comité de evaluación, ha verificado los ratios financieros del oferente, (ANEXO 4 de este informe), y sobre tales conceptos concluimos que ambos cuentan con estados financieros positivos y satisfactorios para la Convocante, con lo cual la información financiera satisface ampliamente las necesidades del Pliego.

3.5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

(ANEXO 5 de este informe) Para medir el grado de cumplimiento del PBC en este tópico evaluativo se toma en consideración el personal propuesto y es así que podemos concluir que los mismos son profesionales con amplia experiencia y con conocimiento en obras análogas a la que aquí se está licitando, sin embargo no ha adjuntado el título académico que demuestre ser profesional universitario. Por tanto el oferente no cumple las necesidades en materia de personal.

3.6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

En el ANEXO 6 de este informe evaluativo, hemos apuntado los equipos que mínimamente deben ser ofrecidos por el oferente, es así que la empresa MANCUSO & CIA S.R.L., no cuenta con dos de tres equipos requeridos y que son (*Retroexcavadora, y Hormigonera de 300 lts*) y en consecuencia concluimos que el mismo NO CUMPLE con los requisitos mínimos fijados en las bases del llamado.

3.7 OTROS REQUERIMIENTOS:

En el ANEXO 7 de este informe evaluativo, hemos anotado los equipos presentados por el oferente son propios, pero no ha presentado el cuadro de revaluo fijo para casos de propietarios de equipos, por tanto NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en el PBC numeral 11.1 inciso d) Cuadro de Revaluo fijo en el caso de propietarios de equipos.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION ·

4. CONCLUSION

Analizado detalladamente las ofertas presentadas y conforme a los argumentos esgrimidos en los puntos anteriores se concluye que:

	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Legal;		NO CUMPLE
La Experiencia General en Obras;	CUMPLE	
La experiencia específica en Construcción;	CUMPLE	
La Capacidad Financiera;	CUMPLE	
La Capacidad en materia de Personal	CUMPLE	
La capacidad en materia de Equipo.		NO CUMPLE
OTROS REQUIRIMIENTOS		NO CUMPPLE

En base a lo expuesto, al no cumplir con todos los requisitos exigidos en el PBC especialmente a la Capacidad en materia de Personal, Capacidad Legal, Capacidad en materia de equipo, y otros requerimientos, éste Comité no se considerará la oferta presentada por la empresa MANCUSO & CIA S.R.L., sin embargo, atento a lo señalado en el artículo 59 del Decreto 21909/2003, se sugiere solicitar a la MANCUSO & CIA S.R.L. las documentaciones no presentadas relacionadas a la Capacidad Legal, Capacidad en materia de Personal, Capacidad en materia de Equipo y Otros Requerimientos, en un plazo no mayor a 24 horas.

Sin nada más que tratar el comité se reunirá nuevamente una vez que la empresa MANCUSO presente las documentaciones requeridas para su estudio y evaluación conforme al pliego de bases y condiciones.

Es nuestro dictamen.

Arq. Eugenio Oehme
Comité de Evaluación

Lic. Teresita Bobadilla
Responsable U.O.C